

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

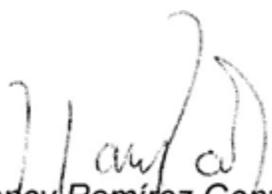
Bogotá D.C, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003 05320190024700

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de costas se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P

Notifíquese,

  
Naricy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 113 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 13-julio-2021  
  
Norma Constanza Martínez Garzón  
Secretaria